



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 006192-2024-DIA/MC, N° 006191-2024-DIA/MC, N° 006190-2024-DIA/MC, N° 006185-2024-DIA/MC, N° 006180-2024-DIA/MC, N° 006189-2024-DIA/MC, N° 006184-2024-DIA/MC, N° 006179-2024-DIA/MC, N° 006188-2024-DIA/MC, N° 006183-2024-DIA/MC, N° 006178-2024-DIA/MC, N° 006187-2024-DIA/MC, N° 006182-2024-DIA/MC, N° 006177-2024-DIA/MC, N° 006176-2024-DIA/MC y N° 006175-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, el Informe N° 00576-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y los Informes N° 000600-2024-DLL/MC, N° 000598-2024-DLL/MC, N° 000599-2024-DLL/MC, N° 000601-2024-DLL/MC, N° 000608-2024-DLL/MC, N° 000602-2024-DLL/MC, N° 000603-2024-DLL/MC, N° 000604-2024-DLL/MC, N° 000609-2024-DLL/MC, N° 000605-2024-DLL/MC, N° 000606-2024-DLL/MC y N° 000607-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del Artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MARIA DEL CARMEN PANIZZO GODOY	2024-0112113
2	GIDER SANGAMA TAPULLIMA	2024-0112009
3	GUISELA MACEDO MURRIETA	2024-0111919
4	ANGEL EDUARDO QUIJADA LOPEZ	2024-0111737
5	MIRIAN DANICZA SANCHEZ SANANCINO	2024-0111508
6	MARIA EVA OSCCO SOLORZANO	2024-0111338
7	JACQUELINE GLORIA RIVEROS MATOS	2024-0111178
8	GUSTAVO ENRIQUE RIOS RUIZ	2024-0111153
9	MANUEL YSUIZA SHAPIAMA	2024-0111142
10	YUNILDA CASTRO QUINTANILLA	2024-0110880
11	AGRIPINA PANQUIEZ WAMPUTSAG	2024-0110681
12	JOSE PICOTA MACEDO	2024-0110423
13	RICHARD MANUEL SORIA GONZALES	2024-0110398
14	JULIA SALVATIERRA VARGAS	2024-0106037
15	ROBERTO CISNEROS DE LA CRUZ	2024-0106036
16	EDILBERTA GALVEZ YAÑE	2024-0106035
17	RICHARD ZEVALLOS FLORES	2024-0106011
18	DANIEL ALAN CALIXTRO BAUTISTA	2024-0105978
19	JAIME RODOLFO PINTO LLOSA	2024-0105918
20	MICAELA TELLO NIETO	2024-0105917
21	SOLMA DAYDA PACARI MAMANI	2024-0105899
22	RENE JESUS MAMANI JULI	2024-0105898
23	WILSON CATACORA JULI	2024-0105897
24	MARISOL CYNDY CHAMBI CRUZ	2024-0105896
25	PAULA DIANETH CALCINA AGUILAR	2024-0105870
26	ANA LUZ CHOQUE YAMPASI	2024-0105865
27	VERONICA MARGARITA SALINAS JIMENEZ	2024-0105863
28	ROGER LEONCIO FLORES VALERIANO	2024-0105860
29	ORLANDO HARDLY HUALPA ALFARO	2024-0105859

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del Artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MARIA DEL CARMEN PANIZZO GODOY	2024-0112113
2	GIDER SANGAMA TAPULLIMA	2024-0112009
3	GUISELA MACEDO MURRIETA	2024-0111919
4	ANGEL EDUARDO QUIJADA LOPEZ	2024-0111737
5	MIRIAN DANICZA SANCHEZ SANANCINO	2024-0111508
6	MARIA EVA OSCCO SOLORZANO	2024-0111338
7	JACQUELINE GLORIA RIVEROS MATOS	2024-0111178
8	GUSTAVO ENRIQUE RIOS RUIZ	2024-0111153
9	MANUEL YSUIZA SHAPIAMA	2024-0111142
10	YUNILDA CASTRO QUINTANILLA	2024-0110880
11	AGRIPINA PANQUIEZ WAMPUTSAG	2024-0110681
12	JOSE PICOTA MACEDO	2024-0110423
13	RICHARD MANUEL SORIA GONZALES	2024-0110398
14	JULIA SALVATIERRA VARGAS	2024-0106037
15	ROBERTO CISNEROS DE LA CRUZ	2024-0106036
16	EDILBERTA GALVEZ YAÑE	2024-0106035
17	RICHARD ZEVALLOS FLORES	2024-0106011
18	DANIEL ALAN CALIXTRO BAUTISTA	2024-0105978
19	JAIME RODOLFO PINTO LLOSA	2024-0105918
20	MICAELA TELLO NIETO	2024-0105917
21	SOLMA DAYDA PACARI MAMANI	2024-0105899
22	RENE JESUS MAMANI JULI	2024-0105898
23	WILSON CATAORA JULI	2024-0105897
24	MARISOL CYNDY CHAMBI CRUZ	2024-0105896
25	PAULA DIANETH CALCINA AGUILAR	2024-0105870
26	ANA LUZ CHOQUE YAMPASI	2024-0105865
27	VERONICA MARGARITA SALINAS JIMENEZ	2024-0105863
28	ROGER LEONCIO FLORES VALERIANO	2024-0105860
29	ORLANDO HARDLY HUALPA ALFARO	2024-0105859



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES